



Resolución Legislativa N° 053-SG-CMSMB-2020. San Miguel de Los Bancos, 30 de julio de 2020.

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 y del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver: declarar bien Mostrenco el Lote de terreno signado con el numero: 20, manzana: 14; identificado con clave catastral numero: 1-2-14-20-0-0; ubicado en el Barrio Camilo Ponce, calle 25 de Agosto entre calle Luis Galarza y Calle Quito, parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: “1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98, define el acto administrativo “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal “*Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*”,





Que, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”*;

Que, del certificado de búsqueda emitido por los Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito emitido el 08 de julio del 2020, en su parte pertinente, certifica: que revisados los archivos de esta oficina, con los datos señalados en la solicitud, registra una adjudicación otorgada por el IERAC, parroquia los Bancos, con fecha de inscripción 22 de agosto de 1991.

Que, del certificado de búsqueda del Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos emitido con certificado número 20200877, de fecha el 15 de julio del 2020, en su parte pertinente, (...) una vez revisado los libros, índices y limitaciones desde el primero de junio del dos mil, fecha de apertura de esta entidad hasta la presente fecha, a nombre del señor Armas Betancourt Segundo, sobre el terreno signado con el número VEINTE, de la manzana CATORCE, ubicado en el barrio Camilo Ponce de este cantón; NO se encuentra inscrita ni registrada la mencionada propiedad, de acuerdo a los datos proporcionados.

Que, la información sumaria otorgada el 05 de marzo del 2020, en la Notaria primera del cantón San Miguel de los Bancos, en la que comparecen, los testigos señorita Katherine Viviana Murillo Rivera y Verónica del Roció Castro Cotera,

Que, del informe de regulación urbana, emitido con fecha 10 de febrero del 2020, en el que determina que el lote mínimo es de 180 m², con un frente mínimo de 10 m. De acuerdo a la zonificación establecida en el plan regulador, por lo que cumple con el requerimiento técnico.

Que, el Informe Técnico No: CR-012-US-DPOT-GADMSMLB-2020, de fecha 08 de junio de 2020, suscrito por el Arq. Byron Ibarra, Jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, (...) **CRITERIO TECNICO:** por lo expuesto anteriormente el espacio de terreno tiene construcciones, cumple con las normas de arquitectura y urbanismo, ordenanzas y leyes que regulan en el cantón San Miguel de los Bancos, **no se encuentra en condición de riesgo**,

Que, mediante Levantamiento Planimétrico de fecha 22 de febrero del 2020, elaborado por Arq. Carlos Espinel Zambrano, revisado y aprobado por la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM de San Miguel de los Bancos, contiene el plano correspondiente al lote No. 20, manzana: 14, el cual refleja lo existente en sitio, identificado con clave catastral 1-2-14-20-0-0, determina una superficie útil de 273.14 m².





Que, mediante MEN-078-JAC-2020, de fecha 22 de julio del 2020, suscrito por Fernando Ambuludi L.- JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, en atención al Memorandum 058-SG-GADMSMB-2020, mediante el cual solicita informe técnico de linderos, para el proceso de declarar bien mostrenco y posterior adjudicación del predio con clave catastral 1-2-14-20-0-0, ubicado en el Barrio Camilo Ponce, de la cabecera cantonal, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, al respecto me permito adjuntar el Informe Técnico.

Que, mediante Informe Técnico Previo a la Adjudicación N° 040-JAC-2020, de fecha 22 de julio del 2020, suscrito por Fernando Ambuludi L.- JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, (...) "RESOLUCION TECNICA: una vez analizado la documentación adjunta, La Jefatura de Avalúos y Catastros, emite Criterio favorable a favor del solicitante, a fin de que continúe el trámite correspondiente."

Que, mediante, MEN-051-AJ-GADMSMB-2020-DH, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito por el Abg. Esp. Darío Hinojosa C. – Procurador Sindico, (...) "Criterio Jurídico. A la luz de lo señalado, y revisada que ha sido la documentación, en los términos requeridos y por cuanto se ha presentado la documentación que cumple con los requisitos legales exigidos en la ordenanza de la materia. En tal virtud, esta Dirección Jurídica emite criterio legal Favorable de procedibilidad, para la adjudicación," del bien inmueble con clave catastral No. 1-2-14-20-0-0, a favor de SEGUNDO ARMAS BETANCOURT, divorciado.

Que, mediante, MEN-007-CPOPU-GADMSMB-2020, de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por el Ab. Ángel Bosquez F. – SECRETARIO DE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, Asunto: informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, contiene el Informe 007-CPOPU-GADMSMB- 2020, de fecha 28 de julio de 2020,

(...) **Inspección de campo:** Se realizó la inspección correspondiente para verificar la información que contiene los documentos en la que se constató lo siguiente.

a).- El lote de terreno identificado con clave N° 1-2-14-20-0-0, catastrado a nombre el señor SEGUNDO ARMAS BETANCOURT, ubicado en el barrio Camilo Ponce, en la calle 25 de agosto y Luis Galarza, parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

Los linderos del predio N° 20, Mz 14 de acuerdo al Levantamiento planimétrico realizado por la Dirección de Obras Públicas son:





LINDEROS Y SUPERFICIE	
ORIENTACIÓN	COLINDANTE
Norte	Con calle Luis Galarza en; 13,40 m. y con Lote 21 en; 0.80 m.
Sur	Con Lote de Mauricio Molina en; 15,86 m.
Este	Con lote 21 de María Tipantuña en; 7,30 m. y 11,77 m.
Oeste	Con calle 25 de agosto en; 18,90 m.
Superficie	273,14 m ²

El lote de terreno cuenta con construcción, cuenta con medidor de agua medidor de luz, alcantarillado, vereda.

RECOMENDACIÓN

a).- Amparados en el informe técnico de avalúos y catastros, Levantamiento Planimétrico, Criterio Jurídico, más la documentación que adjunta como habilitante; La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo CONSIDERA PROCEDENTE, para que pase a conocimiento del Concejo Municipal, el trámite de la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO del lote N° 20, manzana: 14 y posterior adjudicación al señor SEGUNDO ARMAS BETANCOURT.

b).- Recomendando al consejo Municipal la continuidad del procedimiento según art. 57.- Literal t, de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMSMB.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Declarar Bien Mostrenco el Lote de terreno signado con el numero: 20, manzana: 14; identificado con clave catastral numero: 1-2-14-20-0-0; ubicado en el Barrio Camilo Ponce, calle 25 de Agosto entre calle Luis Galarza y Calle Quito, parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.** –

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 30 días del mes de julio del 2020.

Marco Pesantez Ruiz
**ALCALDE (E) DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Dr. Homero Sarango C
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos, 30 de julio del año 2020, las 08H16.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 18-SG-CMSMB-2020, del día jueves 30 de julio del año 2020, en el **cuarto punto** del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO ÚNICO.**
- Declarar Bien Mostrenco el Lote de terreno signado con el numero: 20, manzana: 14; identificado con clave catastral numero: 1-2-14-20-0-0; ubicado en el Barrio Camilo Ponce, calle 25 de Agosto entre calle Luis Galarza y Calle Quito, parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



Página 5 | 6

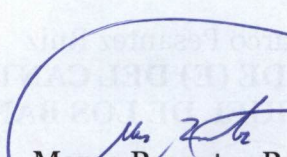




PICHINCHA - ECUADOR

SANCIÓN EJECUTIVA

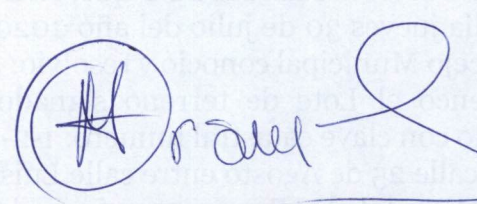
ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 30 de julio del año 2020, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°: 053-SG-CMSMB-2020”** y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 30 de julio del año 2020, a las 09H33- **EJECÚTESE.** -


Marco Pesantez Ruiz
**ALCALDE (E) DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 053-SG-CMSMB-2020, el señor Marco Pesantez Ruiz, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, 30 de julio del año 2020.- San Miguel de los Bancos, 30 de julio del año 2020, a las 09H42.- **LO CERTIFICO.** -


Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

